DOCUMENT
Notificació: **Notificació BDNS - ATORGAMENT SUBVENCIONS ASCENSOR 2026**

IDENTIFICADORS

ALTRES DADES
Codi per a validació: **W1A9D-9JLZM-AJUPV**
Data d'emissió: **6 de Octubre de 2026 a les 13:18:58**
Pàgina 1 de 4

SIGNATURES
El document ha estat signat o aprovat per :
1.- C26_Cap de l'Àrea de Gestió Administrativa General de l'AJUNTAMENT DE CORNELLÀ DE LLOBREGAT. Signat 18/09/2026 11:52

ESTAT
SIGNAT
18/09/2026 11:52

Ajuntament de
Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Base de Datos Nacional de Subvenciones
BDNS

Ref.: 2026/2243/145 - Otorgamiento – 04/09/206 -2026 OTORGAMIENTO CC12 ASCENSORES

Limitación de responsabilidad respecto a la traducción: El presente documento se ha traducido mediante un programa de software de traducción automática y ha sido revisado por un funcionario. Sin embargo, el texto oficial es la versión catalana del documento. En caso de que surjan preguntas relacionadas con la exactitud de la información contenida en el documento traducido, póngase en contacto con el departamento de Procedimientos del Ayuntamiento de Cornellà de Llobregat mediante el teléfono 93 377 02 12.

La Junta de Gobierno Local de fecha 04/09/2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Visto que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 10 de abril de 2026 aprobó las Bases Particulares y la convocatoria correspondiente al ejercicio 2026 para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos e instalaciones de ascensores en materia de mejora de la accesibilidad en edificios para suprimir las barreras arquitectónicas de Cornellá de Llobregat.

Dado que el plazo para la presentación de solicitudes finalizó el 30 de junio de 2026.

Dado que la cláusula tercera del mencionado acuerdo autoriza el gasto por un importe inicial de 90.000 euros en aplicación a la partida presupuestaria 0117 1522A 4800000 del ejercicio 2026.

Visto que el incremento de solicitudes recibidas para la instalación de ascensores en sus edificios para suprimir las barreras arquitectónicas hace necesaria una ampliación del importe inicial de 90.000 euros destinado a estas subvenciones, para conceder el mayor número de solicitudes.

De acuerdo con el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, con carácter excepcional, la convocatoria podrá fijar, además del importe total máximo dentro de los créditos disponibles, una cuantía adicional que no requerirá de una nueva convocatoria.

Vistas las modificaciones de crédito por transferencia entre partidas aprobadas por decreto de Alcaldía núm. 2026/3418 y 2026/4135 con fecha 25 de junio y 30 de julio de 2026 por importes de 9.000 y 9.000 euros respectivamente.

Dado lo que dispone la cláusula 4 de las Bases Reguladoras: "Sólo se tramitarán subvenciones mientras exista saldo suficiente en la partida presupuestaria correspondiente".

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 9976053 W1A9D-9JLZM-AJUPV
10A2CD97EFBDDBF52C39D502488D305E3B27623EEDD76AF0A857D8D2A308E5B9F7772C49E12B84B0334E6796A58EE7A4888E052555932CEDDBD86B282C622E84) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT.
Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 9976053 W1A9D-9JLZM-AJUPV
10A2CD97EFBDDBF52C39D502488D305E3B27623EEDD76AF0A857D8D2A308E5B9F7772C49E12B84B0334E6796A58EE7A4888E052555932CEDDBD86B282C622E84) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT.
Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do

Ajuntament de
Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

De acuerdo con la cláusula 3 de las Bases Reguladoras "Todas las solicitudes presentadas y con la documentación completa se tramitarán por estricto orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento".

Dado lo que dispone la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la indicada Ley y las Bases de ejecución del Presupuesto en relación al otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Visto el Plan Estratégico en materia de subvenciones de este Ayuntamiento, por el período 2024-2027, confeccionado al amparo de lo que dispone la mencionada Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y dado que esta convocatoria coincide plenamente con las líneas de actuación del Ayuntamiento de Cornellá de Llobregat, en el sentido de colaboración con las entidades y personas físicas para la gestión de actividades de interés público.

Vistos los informes emitidos para los Técnicos del Área de Acción Territorial y Vivienda y por la Jefa de Procedimientos y la Jefa del Área de Gestión Administrativa General.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el Alcalde de este Ayuntamiento mediante Decreto número 3106 de fecha 19 de junio de 2023, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de fecha 23 de junio de 2023, el Regidor de Economía y Administración propone l la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Ampliar el importe inicial de 90.000 euros para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para proyectos e instalaciones de ascensores en materia de mejora de la accesibilidad en edificios para suprimir las barreras arquitectónicas de Cornellá de Llobregat para la convocatoria de 2026, en 18.000 euros.

Segundo. - Aprobar el otorgamiento de subvenciones para proyectos e instalaciones de ascensores en materia de mejora de la accesibilidad en edificios para suprimir las barreras arquitectónicas en Cornellá de Llobregat, para el año 2026, a favor de las comunidades y por los importes que a continuación se indican:

N. EXPEDIENTE	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	IMPORTE OTORGADO (€)
CC12-01	BELLATERRA, 41	9.000
CC12-02	SANT JERONI, 29	9.000
CC12-03	TORRES I BAGES, 82	9.000
CC12-04	FRANCES MORAGAS, 17	9.000

Ajuntament de Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

CC12-05	SEVILLA, 5-7	18.000
CC12-06	BONAVISTA, 40	9.000
CC12-07	MARQUES DE CORNELLA, 12	9.000
CC12-08	MIRANDA, 51-53	9.000
CC12-09	JOSEP MASGRAU, 55	18.000
CC12-10	JOSEP CUXART, 28	9.000
	TOTAL	108.000

Tercero. - Disponer el gasto de los importes otorgados, para cada uno de los conceptos con cargo a la partida, 0117 1522A 4800000/ SUBVENCIÓN ASCENSORES COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, del Presupuesto General de 2026, per un importe de 108.000,00 euros.

Cuarto. - Aprobar que la forma de pago, a favor de las comunidades de propietario, de cada una de las mencionadas cantidades se realice en el plazo de un mes a partir de que el beneficiario aporte la documentación necesaria para proceder al pago, y será del 100% de la subvención otorgada.

Quinto. - Comunicar a los beneficiarios, una vez se les haya comunicado el acuerdo de concesión, habrán de aceptar la subvención dentro del plazo de 10 días a partir de la recepción del indicado acuerdo por medios electrónicos en la sede electrónica del Ayuntamiento (instancia genérica telemática: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/noEstatica.do?opc_id=119&ent_id=1&idioma=2), de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Que la presente subvención será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Los beneficiarios habrán de comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención pública concurrente que no se haya declarado con la solicitud. El incumplimiento de cualquiera de los compromisos por parte de la comunidad de propietarios subvencionada, comportará la revocación de la subvención y, en consecuencia, el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas con los correspondientes intereses de demora, correspondientes al periodo comprendido desde la fecha de su cobro hasta la de su reintegro. A la presente subvención le será de aplicación el régimen de infracciones y sanciones administrativas regulado en el Título IV de la citada Ley general de subvenciones.

Sexto. -Difundir el contenido de esta resolución en cumplimiento del principio de transparencia, mediante su publicación actualizada y permanente en la Sede Electrónica municipal, en cumplimiento y con el alcance de lo que dispone la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno de Cataluña.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 9976053 W1A9D-9JLZM-AJUPV
10A2CD97EFBDDBF52C39D5024488D305E3B27623EEDD76AF0A857D8D2A308E5B9F7772C49E12B84B0334E6796A58EE7A4888E052555932CEDDBD86B282C622E84) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT.
Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do

Ajuntament de
Cornellà de Llobregat
Plaça de l'Església, 1 08940 Cornellà de Llobregat
Tel. 93 377 02 12 Fax. 93 377 89 00

Séptimo. - Tramitar la información relativa a los beneficiarios de la presente subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo que disponen los arts. 17.3 b), 18 y 20 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Octavo. - Notificar el presente acuerdo al Área de Política Territorial y Vivienda y a los interesados para su conocimiento i efectos.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

LA SECRETÀRIA GENERAL
p.d.
Gemma Lucena Soliva
CAP DE L'ÀREA DE GESTIÓ
ADMINISTRATIVA GENERAL

En Cornellá de Llobregat, en la fecha y con las firmas electrónicas que figuren en este documento.

Aquesta és una còpia impresa del document electrònic (Ref.: 9976053 W1A9D-9JLZM-AJUPV
10A2CD97EFBDDBF52C39D5024488D305E3B27623EEDD76AF0A857D8D2A308E5B9F7772C49E12B84B0334E6796A58EE7A4888E052555932CEDDBD86B282C622E84) generada amb l'aplicació informàtica Firmadoc. El documento está SIGNAT.
Mitjançant el codi de verificació pot comprovar la validesa de la signatura electrònica dels documents signats en l'adreça web: https://seuelectronica.cornella.cat/portal/verificarDocumentos.do